

REDISCUTIENDO EL PROYECTO DE LEY DE EDUCACIÓN

**Exposición en el Panel sobre la Ley de Educación
Congreso Nacional de Educación Pública
Quito, 23-25 abril, 2003**

**Rosa María Torres
Ministra de Educación y Culturas**

1. EL MOMENTO

LAS VENTAJAS DE LLEGAR TARDE

- La mayoría de países de América Latina y el Caribe ha aprobado nuevas leyes de educación en los últimos años. Hay referentes y lecciones aprendidas de estos procesos, que vale la pena tener en cuenta y aprovechar. (En Argentina, por ejemplo, se realizó en abril 2003 el Coloquio “A 10 años de la Ley Federal de Educación”)
- La experiencia muestra precisamente que no basta con tener una Ley, buena o mala, para definir e instaurar procesos sostenidos de cambio educativo, tratando de pautar jurídicamente la práctica social y la práctica pedagógica de manera específica.
- La década de los 90 marca un quiebre histórico para la humanidad en muchos sentidos, incluido el avance del conocimiento y de las modernas tecnologías de la información y la comunicación (TICs), todo lo cual viene implicando un replanteamiento de los paradigmas de la educación y el aprendizaje a nivel mundial.

2. LA VISIÓN

Una Ley de Educación a inicios del siglo XXI debe:

- **Ser visionaria.** Anticiparse al menos 10-15 años, identificando tendencias y escenarios de futuro, aceptando la incertidumbre como dimensión estructural del mundo contemporáneo.
- **Ser integradora:** Tener en cuenta y articular los intereses, iniciativas y visiones de los diversos actores sociales, y específicamente de los actores de la comunidad educativa: directivos, docentes, padres de familia y alumnos.
- **Ser habilitadora del cambio.** Aceptar la posibilidad de cambios profundos para la educación, a partir de lo existente y recuperando lo mejor del pasado y la tradición, pero dejando márgenes de flexibilidad que permitan integrar lo nuevo a medida que se dan los aprendizajes institucionales y sociales necesarios para darles forma e integrarlos.

3. LA ESTRATEGIA

Una nueva Ley de Educación, visionaria, articuladora y habilitadora del cambio, requiere:

- INFORMACION Y PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LOS DIVERSOS ACTORES SOCIALES, PROMOVRIENDO SU CREATIVIDAD E INICIATIVA DENTRO DE UNA ESTRATEGIA COMPARTIDA
- DIÁLOGO Y DEBATE AMPLIO, ORGANIZADO, SISTEMÁTICO Y AGLUTINANTE.

No obstante, hasta el momento (abril 2003), en relación al nuevo proyecto de Ley (17 versiones circuladas):

- La participación se ha restringido a ámbitos cerrados y a ciertos actores y grupos de presión, siendo notoria la ausencia del punto de vista de los sectores y actores que conforman la demanda educativa (alumnos, padres de familia, movimientos sociales, población en general).
- La discusión ha sido desordenada, poco informada y fundamentada, gremializada, elitizada.
- El Ministerio de Educación y Culturas como tal ha estado ajeno a este debate, desatendiendo su rol como actor principal en la definición de nuevos rumbos para el sistema educativo y los sistemas de aprendizaje.

4. ESTRUCTURA Y CONTENIDOS

El actual Proyecto de Ley (sometido a segundo debate) tiene muchas debilidades, entre otras:

- Problemas de estructura y falta de coherencia en el articulado.
- Aparece como una “colcha de retazos”, resultante de propuestas y presiones corporativas de distintos actores y/o grupos de interés, cada cual “metiendo” su artículo o su párrafo.
- No se visualiza una orientación y un proyecto claro de conjunto.
- No es visionaria, ni siquiera sintoniza con el momento actual, más bien se apega y reproduce la inercia del pasado.
- Visión eminentemente sectorial de la educación (sin vinculación con otros sectores y políticas: salud, nutrición, producción, trabajo, empleo, etc.).
- Visión eminentemente escolar de la educación.
- Concepciones atrasadas sobre la educación y el aprendizaje.
- Centrada en la oferta educativa, sin atención a la demanda educativa.
- Centrada en la perspectiva de la enseñanza, no en la perspectiva del aprendizaje.
- Centrada en aspectos administrativos y legales; ausencia de lo pedagógico como cuestión central de la educación y los aprendizajes.
- Alumnos, padres de familia y comunidades, son los grandes ausentes. Sus derechos, roles y atribuciones están desdibujados o bien se atienen al modelo educativo convencional vigente.

5. LIMITES DE UNA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL CAMBIO EDUCATIVO

- El CAMBIO educativo requerido no pasa ya por REFORMAS concebidas como paquetes a implementarse de una sola vez y sucesivamente en cada nuevo gobierno, sino por un proceso complejo, sostenido y permanente de cambio en todos los ámbitos (curricular, pedagógico, administrativo, etc.) que compromete a todo el Estado y a toda la sociedad.
- El cambio educativo es esencialmente un cambio cultural. Las modificaciones fundamentales no se garantizan mediante intervenciones verticales y normativas, sino mediante un trabajo sostenido con los actores sociales y con los actores educativos específicamente, que afecte relaciones y prácticas dentro y fuera de las aulas y las instituciones escolares.
- Una ley tiene un gran potencial habilitador, pero puede tener también – y tal vez sobre todo – un gran potencial obstaculizador para el cambio.

This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.